

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y los anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entregados el veintitrés de los mismos mes y año mediante buzón judicial, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, y registrados con el número **014910**. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Artículo 20, fracciones I, en la porción normativa ‘por nacimiento’, VIII, y IX, en la porción normativa ‘y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo’, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, expedida mediante el Decreto Número 2573 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional esa (sic) entidad el 24 de agosto del año en curso, cuyo texto es el siguiente: (...).”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente
***** para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2021

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y el artículo 9⁸ del referido Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM-1

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:42:13Z / 29/09/2021T17:42:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 e0 74 7d 13 b1 ff be 42 36 5c 92 82 e8 fc 3c 4b 58 0c fe eb c8 cb e9 81 cc 09 21 49 97 23 f8 a2 0a b4 44 67 ad f3 4d 86 31 33 a5 e4 93 d7 1e 54 fe 4c ab 2a 77 cc e2 93 1e 80 d9 a7 07 63 e3 94 49 b1 21 06 fd 43 4c aa 22 be c2 2f 5d 36 21 7e 7c 9b bb 59 07 6d ae 99 48 ef ec c1 b5 d3 13 5e 9d 97 04 1a 79 ed 9c c0 01 e9 37 e5 84 e9 87 d8 3c 74 27 e9 e9 96 2f 0a 64 fc 0c 00 f9 09 f7 dc 9b a3 b4 7e 61 e0 96 fa 02 25 b6 78 cb b7 99 a6 77 ec f7 59 46 21 d4 1e 7a 52 49 dc eb e8 b5 14 1c d2 fa 8a 92 a4 29 e3 29 87 d2 52 be 9d 22 59 3e 75 01 a4 d8 31 b0 49 65 e0 4e f5 e3 20 f4 a0 e7 46 e1 50 5b 4d 9d e2 c1 3c 7c 3f 72 52 38 64 1c 1e 8e 32 9f 7b d8 15 61 04 34 fe 72 bd 36 bc ca 71 c7 af f0 6e aa 77 82 92 6b 33 16 3b 14 03 f6 61 bc 15 af c6 3e 31 1a 89 ba 76 41 fe 7c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:42:13Z / 29/09/2021T17:42:13-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:42:13Z / 29/09/2021T17:42:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4126034			
	Datos estampillados	AACD9865B91D46A4A57BA89E501B461CF25C1088CC202D8AF04A2F6246E5F3EC			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T03:41:48Z / 28/09/2021T22:41:48-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 fd 4f b6 4f f2 06 a2 bb b9 e9 3e a5 38 f0 05 8f f2 6c 12 19 77 1f 58 c6 03 0b 15 be 9c 9b 9f aa b9 59 42 15 dc a9 e4 6a bb 94 43 aa 3d 5b 5a d3 2c bc f2 31 6f 69 78 ca e9 3d 1a ab 43 ee d5 fa 26 7c e6 ee 64 49 9b 30 0e 44 2b 20 27 1c 67 d3 eb 9c 35 91 8b 9f a9 9d 18 bb 01 4f 67 41 5e 80 81 05 4e 49 23 13 36 0f 89 5a 94 60 ad 3c 51 aa 6f c5 e0 76 55 81 17 9e 5a b6 63 ae 16 65 80 13 1a 6a 0a 7a 00 f7 66 d2 7d e8 b4 89 c8 d2 e6 53 0d 45 d0 70 c7 ee bb 55 97 5f 91 51 d4 c2 f1 d1 ad 3a f9 22 e2 1c 08 43 1c 41 a3 d4 97 fa 58 9a 38 89 e2 74 c0 b6 71 af a0 9b 4e 01 1a 50 12 8d d5 f5 df 1c 2b 3c 6a 69 20 ba d7 1b 7b e4 cb 38 b4 4d 07 37 4c 1d 5b 40 0f b5 1a c4 84 32 c0 a8 31 b4 71 4f 5a 2d ed 28 a5 6e ea 36 2f 80 6a 3c 84 f4 86 1a 45 9a 46 80 55 e4 e9 ec 86 74 de			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T03:41:48Z / 28/09/2021T22:41:48-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T03:41:48Z / 28/09/2021T22:41:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4123189			
	Datos estampillados	F29849EA8A1F3BD803176589E4082AD8495589275CB0B338F362AB499959AACB			